

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07
	FORMATO DE ACUERDO	VERSION:1

ACUERDO No. 020

FECHA: 21 DE AGOSTO DE 2024

“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBAN UNAS MODIFICACIONES EN EL PROGRAMA DE MAESTRÍA EN PEDAGOGÍA AMBIENTAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR – SEDE VALLEDUPAR”

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR,

En uso de sus atribuciones Legales, Estatutarias;

y

CONSIDERANDO

Que la Educación Superior, reglamentada por la Ley 30 de 1992, define el carácter y autonomía de las Instituciones de Educación Superior -IES-, el objeto de los programas académicos y los procedimientos de fomento, inspección y vigilancia de la enseñanza.

Que el Artículo 68 de la Ley 30 de 1992, establece que el Consejo Académico es el máximo ente académico de la Universidad, y que, por lo tanto, puede decidir sobre las condiciones en las que se deben desarrollar las actividades académicas.

Que el Acuerdo 001 de 1994 del Consejo Superior Universitario – Estatuto General de la Universidad Popular del Cesar, en el artículo 29 establece que el Consejo Académico es el máximo órgano de dirección académica de la Universidad y por consiguiente, según los literales b y c del artículo 33, tiene competencias para conceptuar ante el Consejo Superior Universitario sobre modificar programas de Pregrado y Postgrado, además de aprobar los contenidos de los programas curriculares de los mismos presentados por los Consejos de Facultad.

Que el artículo 2.5.3.2.9.4 del Decreto N° 1075 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación, el Ministerio de Educación Nacional reglamentó en su Artículo 42, que la institución deberá informar al Ministerio de Educación Nacional las modificaciones sobre las condiciones de calidad de carácter institucional y de programa.

Que la política de creación, renovación, modificación, ampliación y supresión de programas académicos de la Universidad Popular del Cesar, aprobada mediante Acuerdo No. 033 del 30 de junio de 2016, del Consejo Superior, en una de sus directrices establece que cualquier modificación en la estructura de un programa que

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07
	FORMATO DE ACUERDO	VERSION:1

ACUERDO No. 020

FECHA: 21 DE AGOSTO DE 2024

“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBAN UNAS MODIFICACIONES EN EL PROGRAMA DE MAESTRÍA EN PEDAGOGÍA AMBIENTAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR – SEDE VALLEDUPAR”

afecte una o más condiciones de calidad, se informará al Ministerio de Educación Nacional.

Que mediante Acuerdo No. 014 del 28 de julio de 2022, se modificó el artículo 4 del Acuerdo 008 del 21 de abril de 2017, que crea el programa de Maestría en Pedagogía Ambiental para el Desarrollo Sostenible de la Universidad Popular del Cesar, el cual estipula en ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo 4 del Acuerdo 008 del 21 de abril de 2017 emanado del Consejo Superior Universitario, el cual quedará así: “Artículo 4. El programa tendrá una duración de cuatro (4) semestres y (55) créditos académicos”.

Que mediante Acuerdo No. 019 del 21 de julio de 2023, del Consejo Académico en el artículo primero la Institución aprobó la inclusión de la modalidad virtual del Programa de Maestría en Pedagogía Ambiental para el Desarrollo Sostenible.

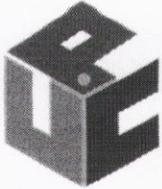
Que el Ministerio de Educación Nacional, a través de la Sala de -CONACES- de Educación, solicitó aclaración en cuanto al alcance del Acuerdo No. 019 del 21 de julio de 2023, para lo cual se expidió el Acuerdo modificatorio No. 033 del 26 de octubre de 2013, emanado del Consejo Académico “por medio del cual se modifica el Acuerdo No. 019 del 21 de junio de 2023”, se establece en su artículo primero que: “El programa de Maestría en Pedagogía Ambiental para el Desarrollo Sostenible, en la modalidad virtual, se podrá ofertar en cualquier lugar geográfico de Colombia.”

Que la institución, ante la proximidad de la fecha de radicación de la solicitud de renovación de registro calificado, solicitó al Ministerio de Educación Nacional la cancelación del proceso de radicación en la plataforma nuevo -SACES- del caso No. RD14236, con código de radicación 2023-ER-855141, correspondiente a la modificación de la modalidad virtual del del programa de Maestría en Pedagogía Ambiental para el Desarrollo Sostenible el cual recibió respuesta favorable el 24 de julio de 2024.

Que en atención a lo anterior, se incorpora nuevamente la solicitud de ampliación de la modalidad virtual en la presente renovación del registro calificado del programa de Maestría en Pedagogía Ambiental para el Desarrollo Sostenible.

PC

f

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07
	FORMATO DE ACUERDO	VERSION:1

ACUERDO No. 020

FECHA: 21 DE AGOSTO DE 2024

“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBAN UNAS MODIFICACIONES EN EL PROGRAMA DE MAESTRÍA EN PEDAGOGÍA AMBIENTAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR – SEDE VALLEDUPAR”

Que, el 12 de agosto de 2024, el representante legal de la Universidad, solicitó la cancelación del radicado RD10482, a través del cual se solicitaba la modificación de la duración del programa de dos (2) años a cuatro (4) semestres, dado que no se había resuelto de fondo dicha solicitud, por lo cual se incluirá en la renovación del registro calificado.

Que, por razones de orden logístico se hace necesario suprimir los Centros de Atención Tutorial de los municipios de Puerto Colombia (Atlántico), Pasto (Nariño), Ibagué (Tolima), Buenaventura (Valle del Cauca) y de Florencia (Caquetá).

Que el Consejo de Facultad de Educación en la sesión No. 020 del 24 de julio de 2024, recomendó presentar al Consejo Académico las modificaciones efectuadas en el Plan de Estudio, las cuales se encuentran descritas en el Documento maestro de renovación del registro calificado del Programa de Maestría en Pedagogía Ambiental para el Desarrollo Sostenible.

Que el Consejo Académico, en la sesión del 21 de agosto de 2024, analizó los cambios propuestos en el Plan de Estudios encontrando que los mismos son viables y se ajusta a la normatividad vigente.

Que, en mérito de lo expuesto el Consejo Académico de la Universidad,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar los ajustes curriculares propuestos en el Plan de Estudio del Programa de Maestría en Pedagogía Ambiental para el Desarrollo Sostenible, las cuales se encuentran incorporadas en el Documento Maestro y en el Proyecto Educativo del Programa.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar la disminución de créditos del programa, el cual pasará de 55 créditos estipulados en el actual plan de estudios, a 48 créditos en el plan de estudio propuesto.

RAC

f

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07
	FORMATO DE ACUERDO	VERSION:1

ACUERDO No. 020

FECHA: 21 DE AGOSTO DE 2024

“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBAN UNAS MODIFICACIONES EN EL PROGRAMA DE MAESTRÍA EN PEDAGOGÍA AMBIENTAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR – SEDE VALLEDUPAR”

ARTÍCULO TERCERO: Suprimir los Centros de Atención Tutorial ubicados en los municipios de Puerto Colombia (Atlántico), Pasto (Nariño), Ibagué (Tolima), Buenaventura (Valle del Cauca), Florencia (Caquetá)

ARTÍCULO CUARTO: Modificar la duración del programa, de dos (2) años a cuatro (4) semestres.

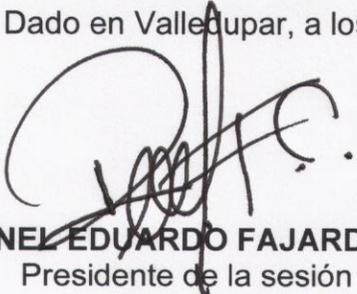
ARTÍCULO QUINTO: Aprobar la ampliación de la modalidad virtual para el programa de Maestría en Pedagogía Ambiental.

ARTÍCULO SEXTO: Autorizar a la Oficina de ARCADIA para que tramite y radique en el aplicativo -SACES- las modificaciones consignadas en el documento maestro y en el Proyecto Educativo del Programa, incluidas todas las reformas o ajustes al currículo del Programa contenidas en el plan de transición aprobado por este Consejo.

ARTÍCULO SÉPTIMO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Valledupar, a los veintiún (21) días del mes de agosto de 2024


REINEL EDUARDO FAJARDO CASAS
Presidente de la sesión


LUIS JOSÉ RODRÍGUEZ TORRES
Secretario General